


Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., _____

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>La Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC versión 14 se encuentra relacionada en el numeral 4.2</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85161505</td> <td>Servicios</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Servicios de mantenimiento, renovación y equipo médico quirúrgico</td> <td>Reparación de equipo médico o quirúrgico</td> <td>Tarifa de embarque y alquiler de equipo médico o quirúrgico o de implantes</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85161505	Servicios	Servicios de salud	Servicios de mantenimiento, renovación y equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Tarifa de embarque y alquiler de equipo médico o quirúrgico o de implantes																																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																									
85161505	Servicios	Servicios de salud	Servicios de mantenimiento, renovación y equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Tarifa de embarque y alquiler de equipo médico o quirúrgico o de implantes																																									
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para el presente proceso es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2022.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-01-009-003</td> <td>HOGEN</td> <td>NEURONAVEGACIÓN CEREBRAL</td> <td>16</td> <td>N/A</td> <td>\$7.500.000</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">\$41 000 000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>02-02-01-009-003</td> <td>HOGEN</td> <td>NEURONAVEGACIÓN DE COLUMNA</td> <td>16</td> <td>N/A</td> <td>\$7.500.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02-02-01-009-003</td> <td>HOGEN</td> <td>NEUROENDOSCOPIA TRANSCRANEAL</td> <td>16</td> <td>N/A</td> <td>\$3.500.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>02-02-01-009-003</td> <td>HOGEN</td> <td>ENDOSCOPIA DE BASE DE CRÁNEO</td> <td>16</td> <td>N/A</td> <td>\$3.920.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$41 000 000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-01-009-003	HOGEN	NEURONAVEGACIÓN CEREBRAL	16	N/A	\$7.500.000	\$41 000 000,00	2	02-02-01-009-003	HOGEN	NEURONAVEGACIÓN DE COLUMNA	16	N/A	\$7.500.000	3	02-02-01-009-003	HOGEN	NEUROENDOSCOPIA TRANSCRANEAL	16	N/A	\$3.500.000	4	02-02-01-009-003	HOGEN	ENDOSCOPIA DE BASE DE CRÁNEO	16	N/A	\$3.920.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$41 000 000,00
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																																							
1	02-02-01-009-003	HOGEN	NEURONAVEGACIÓN CEREBRAL	16	N/A	\$7.500.000	\$41 000 000,00																																							
2	02-02-01-009-003	HOGEN	NEURONAVEGACIÓN DE COLUMNA	16	N/A	\$7.500.000																																								
3	02-02-01-009-003	HOGEN	NEUROENDOSCOPIA TRANSCRANEAL	16	N/A	\$3.500.000																																								
4	02-02-01-009-003	HOGEN	ENDOSCOPIA DE BASE DE CRÁNEO	16	N/A	\$3.920.000																																								
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$41 000 000,00																																							
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSIÓN Y VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022.</p> <p>Plan Anual de Adquisiciones No: 1245 Fecha: 09/09/2022 Recurso: 16 Valor: \$41.000.000,00</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>21/10/2022</td> <td>1245</td> <td>HOGEN</td> <td>16</td> <td>NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA</td> <td>N/A</td> <td>\$41.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$41.000.000,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	21/10/2022	1245	HOGEN	16	NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA	N/A	\$41.000.000,00	TOTAL						\$41.000.000,00																						
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																							
1	21/10/2022	1245	HOGEN	16	NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA	N/A	\$41.000.000,00																																							
TOTAL						\$41.000.000,00																																								
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO																																													
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal) y MIPYMES, que tenga dentro de su objeto social o actividad, el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del presente proceso.</p>																																													

Página 2 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Hospital Central de la Policía Nacional, es una Institución de salud de cuarto nivel de complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por El Cual Se Establece El Plan de Servicios de Sanidad Militar Y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", con lo cual se requiere la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NEURO NAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**; con el fin de prestar un servicio integral, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa y hospitalización y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios. Por lo tanto, el servicio de **NEUROCIRUGÍA** debe disponer de los insumos y elementos básicos para la programación y realización de los procedimientos quirúrgicos para pacientes hospitalizados y ambulatorios que así lo requieran, contribuyendo así al mejoramiento en la salud y calidad de vida del usuario, disminuyendo simultáneamente la morbi-mortalidad.


Cabe aclarar que en la actualidad el Hospital Central no cuenta con servicio de **NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA** por lo que es necesario disponer de los mismos, toda vez que se requiere por parte del Servicio de Salas de Cirugía en la especialidad de Neurocirugía, para los respectivos procedimientos, ya que como su nombre lo indica, el neuronavegador es una herramienta de cirugía que actúa como una especie de GPS o mapa del cerebro, asegura la precisión y la seguridad a la hora de localizar la lesión, la elección de la mejor ruta para abordarla sin dañar otros tejidos adyacentes y la extirpación radical, controlar la masa de tumor extirpada y la distancia a los límites y reconocer las estructuras situadas en dichos límites (zonas corticales funcionales, tronco cerebral, grandes vasos entre otras); y por otro lado, la neuroendoscopia está indicada principalmente en los siguientes casos: colocación de catéteres ventriculares en las derivaciones ventrículo-peritoneales, remoción de catéteres atrapados, ventriculostomías (especialmente del III ventrículo), defenestración del septum pellucidum, de quistes múltiples, coagulación de plexos coroides, biopsias y/o resección tumoral, procedimientos transesfenoidales, excisión de quistes coloides defenestración y excisión de quistes aracnoideos, discoidectomías espinales, descompresión de túnel carpiano, tumores selares, aneurismas, simpatectomía, tumores espinales, siringomielias, lesiones pontocerebelosas, descompresiones trigeminales y abordajes epidurales, entre otros.

Justifica la presente contratación el servicio que se debe prestar como un requisito indispensable para prestar un servicio idóneo, permanente y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a que el Hospital Central atiende el 80% de la población que requieren cirugías de alta complejidad y con la garantía de contar con equipos, instrumental e insumos con nuevas tecnologías y en óptimas condiciones.

De igual manera, valga mencionar que, el Hospital Central de la Policía Nacional conforme a su razón de ser institucional, debe garantizar la prestación de este servicio, para evitar insatisfacción de nuestros usuarios así como derechos de petición y tutelas.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE	PROVEEDOR	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	ACIERTOS	PROBLEMAS
HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL	SALES & MARKETING NETWORK SAS	96-7-201117-19	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN NEURONAVEGADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PN HOCEN MI 047	Ejecutado 100%	NINGUNO

Página 3 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal a) del numeral 2. Capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección será:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 por el cual se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

La definida en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será verificada por el comité evaluador técnico.

4.1.3 EXPERIENCIA

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La definida en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN


No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica con mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento ofrecido.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta que haya ofrecido el mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta económica que haya ofrecido el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los términos 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Página 4 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:


No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas u sistema alternativo establecido por el Hospital Central de la Policía Nacional

Página 5 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.


NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Página 6 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato, en concordancia en los anexos y formularios especificaciones técnicas del estudio previo.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrada la carta de aceptación, la prestación del servicio objeto del presente proceso, debe ser realizado por el CONTRATISTA en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades del servicio, en las condiciones y con las garantías exigidas y acatando las recomendaciones del supervisor, en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, por el Responsable del Servicio de **NEUROCIRUGÍA** del Hospital Central, a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del carta de aceptación; de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN


Para el desarrollo de la ejecución del Carta de Aceptación que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra**; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor de la carta de aceptación de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos **parciales**, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención.
- Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético (si aplica) en archivo Excel y archivo plano).
- Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de la Carta de Aceptación.
- Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto de la Carta de Aceptación.
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, los pagos mensuales se

Página 7 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (programa anual mensualizado de caja) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del adjudicatario (Contratista), el supervisor de la carta de aceptación, expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.

Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y sean contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.


El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio u elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: TRÁMITE DE GLOSAS: se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero del 2011.

Página 8 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

5.5 SUPERVISOR


En desarrollo de la ejecución de la carta de aceptación que se suscriba, el supervisor será el **Responsable del Servicio de Neurocirugía** del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*", y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL

- a) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la prestación de servicio y ejecución del objeto contratado.
- b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se deberá asignar un supervisor, a través de quien el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- c) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la Carta de Aceptación a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- d) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo y Formulario **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la carta de aceptación.
- h) Solicitar y recibir información técnica respecto de la prestación del servicio y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
- i) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- j) Rechazar la prestación del servicio y los repuestos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- k) El supervisor de la carta de aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- l) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- m) El supervisor de la carta de aceptación publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015

Página 9 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación de forma **TOTAL** (debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman el proceso), aclarando que el porcentaje único de descuento aplicará al precio unitario incluido IVA, sin afectar el presupuesto asignado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los establecidos en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza de la Carta de aceptación y las actividades involucradas en él.

II. ESTUDIO DEL SECTOR


1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Hospital Central de la Policía Nacional requiere la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** con el fin de prestar un servicio integral, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa y hospitalización y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios. Por lo tanto, el servicio de **NEUROCIRUGÍA** debe disponer de los insumos y elementos básicos para la programación y realización de los procedimientos quirúrgicos para pacientes hospitalizados y ambulatorios que así lo requieran, contribuyendo así al mejoramiento en la salud y calidad de vida del usuario, disminuyendo simultáneamente la morbi-mortalidad.

Cabe aclarar que en la actualidad el Hospital Central no cuenta con servicio de **NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA** por lo que es necesario disponer de los mismos, toda vez que se requiere por parte del Servicio de Salas de Cirugía en la especialidad de Neurocirugía, para los respectivos procedimientos, ya que como su nombre lo indica, el neuronavegador es una herramienta de cirugía que actúa como una especie de GPS o mapa del cerebro, asegura la precisión y la seguridad a la hora de localizar la lesión, la elección de la mejor ruta para abordarla sin dañar otros tejidos adyacentes y la extirpación radical, controlar la masa de tumor extirpada y la distancia a los límites y reconocer las estructuras situadas en dichos límites (zonas corticales funcionales, tronco cerebral, grandes vasos entre otras); y por otro lado, la neuroendoscopia está indicada principalmente en los siguientes casos: colocación de catéteres ventriculares en las derivaciones ventrículo-peritoneales, remoción de catéteres atrapados, ventriculostomías (especialmente del III ventrículo), defenestración del septum pellucidum, de quistes múltiples, coagulación de plexos coroides, biopsias y/o resección tumoral, procedimientos transesfenoidales, escisión de quistes coloides defenestración y excisión de quistes aracnoideos, discoidectomías espinales, descompresión de túnel carpiano, tumores selares, aneurismas, simpatectomía, tumores espinales, siringomielias, lesiones pontocerebelosas, descompresiones trigeminales y abordajes epidurales, entre otros.

Justifica la presente contratación el servicio que se debe prestar como un requisito indispensable para prestar un servicio idóneo, permanente y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a que el Hospital Central atiende el 80% de la población que requieren cirugías de alta complejidad y con la garantía de contar con equipos, instrumental e insumos con nuevas tecnologías y en óptimas condiciones.

De igual manera, valga mencionar que, el Hospital Central de la Policía Nacional conforme a su razón de ser institucional, debe garantizar la prestación de este servicio, para evitar insatisfacción de nuestros usuarios así como derechos de petición y tutelas.

Página 10 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del capítulo 2 "Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo" de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, el alcance del estudio de sector para el presente proceso corresponde a:

- Valor del proceso de contratación (**\$ 41.000.000,00**)
- Modalidad de contratación: Mínima Cuantía
- Naturaleza del Objeto a contratar: Prestación de servicio
- Tipo de contrato: Prestación de servicio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurren a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado y análisis de precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Las empresas dedicadas a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** son empresas reconocidas del sector, con la experiencia, el conocimiento, el recurso humano capacitado, garantizando la adecuada prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, transporte, empaque, fletes, impuestos (si los hubiere), repuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la carta de aceptación.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.


5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se evidencia que los procesos en la plataforma no tienen las mismas condiciones técnicas que el presente proceso, puesto que dichas entidades contratan elementos específicos, con modalidades de selección diferentes a las del presente proceso, por lo expuesto no pueden ser tenidas en cuenta.

Enlace de consulta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 11 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIO IPC 2019 IPC 3,80) IPC 2020 (1,61) IPC VIG 2021 (5,62)	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2020	VALOR UNITARIO IPC 2020 (1,61) IPC VIG 2021 (5,62)	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO IPC 2021 (5,62)	PRECIO HISTORICO
1	NEURONAVEGACIÓN CEREBRAL	\$4.410.000,00	\$ 4.912.681,00	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 4.912.681,00
2	NEURONAVEGACIÓN DE COLUMNA	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
3	NEUROENDOSCOPIA TRANSCRANEAL	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
4	ENDOSCOPIA DE BASE DE CRÁNEO	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE

* Para determinar el precio histórico se tomó como referencia el precio base multiplicado por el IPC de cada año

* Para el ítem 1, no hubo contratación para las vigencias 2020 y 2021

* Para los ítems 2, 3, 4, 5 no existen contratos para las últimas tres vigencias.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los CATÁLOGOS IAD, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la prestación de servicios de salud a contratar NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN ESTOS.

Link de la consulta: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad> /o portal web (se relacionan link de consulta, evidenciando que las características y condiciones técnicas ofrecidas por dichas empresas, son por actividad o servicio, y no prestan la totalidad de las actividades y condiciones técnicas a contratar por la entidad, en ocasiones son diferentes a las del presente proceso, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente total, y la necesidad de que un solo proveedor preste la totalidad de servicios, NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA.


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA TOTAL POR GRUPO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPSALUD SAS	SALES & MARKERTING NETWORK SAS	ANATOMICS SAS	PRECIO DE MERCADO INCLUIDO IVA
1	NEURONAVEGACIÓN CEREBRAL	POR PROCEDIMIENTO	\$ 5.368.222	\$5.414.500	\$7.500.000	\$ 6.434.111
2	NEURONAVEGACIÓN DE COLUMNA	POR PROCEDIMIENTO	\$ 5.600.000	\$5.890.500	\$7.500.000	\$ 6.550.000
3	NEUROENDOSCOPIA TRANSCRANEAL	POR PROCEDIMIENTO	\$ 5.368.222	-	\$3.500.000	\$ 4.434.111
4	ENDOSCOPIA DE BASE DE CRÁNEO	POR PROCEDIMIENTO	\$ 5.368.222	-	\$3.920.000	\$ 4.644.111
VALOR TOTAL			\$ 21.704.666	\$ 11.305.000	\$ 22.420.000	\$ 22.062.333

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II - Estudio de Mercado 137.

* Para el análisis del mercado, el SECOP II establece una bolsa de 61 oferentes para la presente convocatoria, aclarando que las únicas firmas que dieron respuesta al **Estudio de Mercado 137 - 2022**, fueron las siguientes: **SALES & MARKERTING NETWORK SAS** y **ANATOMICS SAS**, y fueron verificadas y evaluadas, donde por intermedio de la plataforma se determinó el valor referencia para cada uno de los ítems del estudio de mercado, como valor ofertado por los posibles oferentes la cotización de la empresa **SALES & MARKERTING NETWORK SAS** no será tenida en cuenta toda vez que la adjudicación es total y la cotización se encuentra parcial.

Página 12 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

* Teniendo en cuenta que solo la empresa **ANATOMICS SAS** cotizó el total de los ítems (considerando que la forma de adjudicación es TOTAL POR GRUPO), se solicitó vía correo electrónico cotización a más de 60 empresas, donde la única que envió respuesta positiva fue **EQUIPSALUD SAS**, por tal motivo, y ya que las dos únicas que cumplen son las anteriormente mencionadas, se tuvo como referencia el precio promedio de ambas cotizaciones, ya que se ajustan a los precios reales del mercado.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	NEURONAVEGACION CEREBRAL	NO APLICA	NO APLICA	\$ 4.912.681,00	\$ 6.434.111,00	\$ 6.434.111,00
2	NEURONAVEGACION DE COLUMNA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.550.000,00	\$ 6.550.000,00
3	NEUROENDOSCOPIA TRANSCRANEAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 4.434.111,00	\$ 4.434.111,00
4	ENDOSCOPIA DE BASE DE CRÁNEO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 4.644.111,00	\$ 4.644.111,00
VALOR TOTAL		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 22.062.333	\$ 22.062.333

Nota. Para establecer el valor unitario estimado, se tomó como referencia el precio de mercado.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN


El valor estimado para la contratación es de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2022.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-01-009-003	16	HOCEN	NEURONAVEGACION CEREBRAL	USO EQUIPO POR ACTIVIDAD	\$ 6.434.111	\$41.000.000,00
2	02-02-01-009-003	16	HOCEN	NEURONAVEGACION DE COLUMNA	USO EQUIPO POR ACTIVIDAD	\$ 6.550.000	
3	02-02-01-009-003	16	HOCEN	NEUROENDOSCOPIA TRANSCRANEAL	USO EQUIPO POR ACTIVIDAD	\$ 4.434.111	
4	02-02-01-009-003	16	HOCEN	ENDOSCOPIA DE BASE DE CRÁNEO	USO EQUIPO POR ACTIVIDAD	\$ 4.644.111	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$41.000.000,00

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo


 SM 2-2-29 MAURICIO TOSCANO
 Responsable del Servicio de Neurocirugía Hospital Central


 Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPÍNDOLA
 Jefe Departamento Quirúrgico Hospital Central

Página 13 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Mínima cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NEURONAVEGACIÓN Y/O NEUROENDOSCOPIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica o catalogo
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista

Formularios

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa
- ✓ FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ✓ FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
- ✓ Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS
- ✓ FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA
- ✓ FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Otros documentos adjuntos

- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Concepto ambiental
- ✓ Solicitud de Cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Solicitud acompañamiento proceso contractuales veedurias
- ✓ RUP

M1062

<p style="text-align: center;">PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>														
<p style="text-align: center;">CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</p>														
Código: 1DE-FR- Fecha: 13-08- Versión: 3		POLICIA NACIONAL												
FECHA CERTIFICADO No		21/10/2022 1245												
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTAD O COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	OCTUBRE	85121700	02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SOCIALES	PRESTACION DEL SERVICIO DE NEURONAVEGADOR	\$ 41.000.000,00	1	\$ 41.000.000,00				
TOTAL									-	-	1	\$ 41.000.000,00		-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones												VALOR TOTAL CERTIFICACION \$ 41.000.000,00		
No. SISCO		473387												
Patrullera Liliana Marcela Mojica Quiroga Responsable Dirección de Direccionamiento Estratégico y de Recursos												PS.17 OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE Responsable Planificación		
Grado, Nombres y Apellidos Cargo Unidad														



Ministerio de Salud
Compras

Unidad Ejecutora

Unidad Ejecutora
Ejecución - Salud

MHospita
16-01-02-001

DORIS ROCIO ESPITIA URREGO
HOSPITAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 3/11/2022 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.: 264122	Fecha Registro: 2022-11-03	Unidad Ejecutora: 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL	Valor Actual: 41.000.000,00
Estado.: Generado	Valor Inicial: 41.000.000,00	Valor Total Operaciones: 0,00	Valor Actual: 41.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
001 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	FECHA OPERACION	VALOR OPERACION
		VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL
		41.000.000,00	41.000.000,00
		Total:	41.000.000,00

Objeto: W106z 2022 PRESTACION DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA Y/O NEUROLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

PATRULLERA DORIS ROCIO ESPITIA URREGO
Analista de Contratos

CAPITAN SAUL GALLARDO URINA
Jefe Grupo Contratos PCTEN

Firma Responsable



Reporte de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad y Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHasaenz
16-01-02-001
2022-11-08:8:44 a. m.
ALBA LILIANA SAENZ MOJICA
HOSPITAL CENTRAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	256622	Fecha Registro:	2022-11-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	41.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	41.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	41.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	264122	Fecha Registro:	2022-11-03	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIONAL	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001- ATENCION SALUD	A-02-02-005-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		41.000.000,00	0,00	41.000.000,00	41.000.000,00	0,00
Total:						41.000.000,00	0,00	41.000.000,00	41.000.000,00	0,00

Objeto: MI 062-2022//PRESTACION DEL SERVICIO NEUROENFOSCOPIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DELHOCEN PONAL/PAA 1245 //DIC. 27-2022

Firma Responsable

PS MARIA TERESA EUELPAZ BOBADILLA
RESPONSABLE PRESUPUESTO HOCEN (E)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	259122	Fecha Registro:	2022-11-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	14.243.415,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	14.243.415,00
				Saldo x Comprometer:	14.243.415,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	262622	Fecha Registro:	2022-11-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-009-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF		14.243.415,00	0,00	14.243.415,00	14.243.415,00	0,00
Total:						14.243.415,00	0,00	14.243.415,00	14.243.415,00	0,00

Objeto: MEDICO ESPECIALISTA II PSIQUIATRIA/ICD 1246/ PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES/HOCEN PONAL/PAA 1643 -45 D/ VF PAA 231-110 D

Firma Responsable

**PS MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA
RESPONSABLE PRESUPUESTO HOCEN (E)**



HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1886

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$41,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: MI 062-2022//PREST. SERV.NEURONAVEGACION Y/O NEROENDOSCOPIA
PROCEDIMIENTOSQUIRURGICOS SERV. NEUROCIURGIA HOCEN PONAL// PAA 1245

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA HOCEN

Nombre Solicitante: TC JUAN PABLO BLANCO SIERRA

Fecha Solicitud: 07/11/2022

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR				
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord				Ser	Aux	Recu	
01524000			0	2	020	200	9			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2022	\$41,000,000.00
TOTAL													
											\$41,000,000.00		

Expedido a los 07 días del mes de Noviembre de 2022 en la ciudad de BOGOTA


 PS-16 MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)